

1214-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de Conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SAN CARLOS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN CARLOS		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
114470705	GAMALIER MADRIGAL PIZARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207450415	JULIO CESAR BENAVIDES MEJIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
208870815	MARILYN JULIETH ORDOÑEZ PONCE	TESORERO PROPIETARIO
207120176	FABIOLA VANESSA SUAREZ ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
204210853	DAGOBERTO SUAREZ MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
116830724	NADIA MARIA ALVARADO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
207000027	DAGOBERTO SUAREZ ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
114470705	GAMALIER MADRIGAL PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116830724	NADIA MARIA ALVARADO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208870815	MARILYN JULIETH ORDOÑEZ PONCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
204210853	DAGOBERTO SUAREZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207450415	JULIO CESAR BENAVIDES MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCVmch/rsm

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 07050-07114-2025